



NOMBRA DIRECTIVO GRADO 9° CONTRATA.

HUÉPIL, 29 DE DICIEMBRE DE 2017.

DECRETO ALCALDICIO N° 3674 //2017.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N°1 del 26.07.2006, la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales y la resolución N°1600 de la Contraloría General de la República.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Licencia Médica N°53816104 Maternal Pre y Post Natal, de fecha 03 de Octubre de 2017, por 84 días a partir de 02 de Octubre de 2017 y hasta el 24 de Diciembre de 2017 y la Carta de aviso al empleador Permiso Posnatal Parental Ley 20.545 completo de fecha 28 de Diciembre de 2017, a partir del 25 de Diciembre de 2017 y hasta el 18 de Marzo de 2018.
- d) El memo N°572 de fecha 29 de Diciembre de 2017, emanado de alcaldía que ordena la contratación de doña Evelyn Carmen Paz Jure Santander, desde el 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Enero de 2018, ambas fechas inclusive.
- e) El Decreto Alcaldicio N°113 de 03 de Enero de 2017, de nombramiento inicial.
- f) La necesidad de contar con Director de Obras Municipales en la Planta Municipal, Escalafón Directivos, grado 9° de la Escala Municipal de Remuneraciones.
- g) La disponibilidad presupuestaria en gastos en personal del presupuesto municipal año 2018.

DECRETO:

- 1) Nómbrase en calidad de contrata a doña Evelyn Carmen Paz Jure Santander, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Ingeniero en Construcción, como Directora de Obras Municipales, Escalafón Directivos, grado 9° de la Escala Municipal de Remuneraciones.
- 2) Este nombramiento procede desde el 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Enero de 2018, ambas fechas inclusive.
- 3) Déjese constancia que antecede el Decreto Alcaldicio N°1950 de fecha 30 de Junio de 2017, de nombramiento en la calidad de Suplencia calidad y con fecha de término el 31 de Diciembre de 2017, por lo que no necesita acreditar requisitos de ingreso a la administración pública.
- 4) Páguese por el Departamento de Administración y Finanzas las remuneraciones y demás emolumentos pertinentes con cargo al Subtítulo 21.02 y las asignaciones correspondientes del Presupuesto Municipal vigente 2018.

Notifíquese, Regístrese en el sistema de información del personal del estado –SIAPER- y Archívese el presente Decreto en original y copias con la documentación indispensable para su posterior revisión, control y/o validación por parte de la Contraloría Regional del Bio Bio.


EDGARD SANDOVAL JARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Biobio
 - Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Depto. Adm. Y Finanzas
 - Oficina de Personal (2)
- FDA//ESJ/MWC/cac.